

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000101-2026-MPC-A [269232.004]

Contumaza, 12 de Octubre del 2026

VISTO: El Informe Simple N.° 000173-2026-MPC-GDE [269232.003], de fecha 12 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, sobre solicitud de aprobación del Plan de Actividad: *"Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en Alamedas y Parques del Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca"*; el Informe N.° 000907-2026/MPC-OGPYP [269232.002], emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar resoluciones y decretos de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el Artículo 39° de la citada norma señala que el alcalde resuelve los asuntos de carácter administrativo mediante resoluciones de alcaldía;

Que, dentro de las políticas de gestión y desarrollo urbano de la Municipalidad Provincial de Contumazá, resulta prioritario la recuperación, mantenimiento y optimización de los espacios públicos para el disfrute, sano esparcimiento y beneficio de la comunidad;

Que, mediante **INFORME SIMPLE N.° 000173-2026-MPC-GDE**, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Actividad denominado *"Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en Alamedas y Parques del Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca"*, cuyo costo total de ejecución asciende a **SI 32,836.00 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 Soles)**;

Que, asimismo, según se desprende del **INFORME N.° 000907-2026/MPC-OGPYP** de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria, disponiéndose la afectación de los recursos a la **Meta Presupuestal N.° 0186, Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon, sobre canon, regalías y rentas de aduana**;

Que, habiéndose cumplido con los sustentos técnicos y presupuestales exigidos por la normativa vigente, resulta procedente la emisión del acto administrativo correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Actividad denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ALAMEDAS Y PARQUES DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, por el monto total de **S/ 32,836.00 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 Soles)**, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el egreso que demande la ejecución de la referida actividad sea afectado a la estructura presupuestal siguiente:

- **Meta Presupuestal:** Meta N.° 0186
- **Fuente de Financiamiento:** 5. Recursos Determinados
- **Rubro:** 18. Canon, sobrecanon, regalías y rentas de aduana

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional. (www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente por:
ENRICO EDIN CEDRON LEON
ALCALDE
ALCALDIA

Pp.LLDF/ALCALDIA
Con V.°B.°

- VICTOR EDUARDO ALARCON CABANILLAS (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO -OF.GRAL.PLAN.Y PRE
- JUAN JAEZ MORALES ALVA (GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO-GER.DES.ECON.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 24332.119289714103

